

## FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/014/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día diez del mes de Junio del año dos mil diez, la Comisión para la Licitación Simplificada número LS-GEV/22/014/2010 integrada por los CC. LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA, Director de Finanzas y Administración; LIC. ANÍBAL SNART ESPINOZA NAVARRO, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO, Subdirector de Recursos Materiales; PSIC. JORGE FRANCISCO LOPEZ SUSUNAGA, Jefe de la Promotoría de Atención a Personas con Discapacidad y área solicitante; y LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL, Jefe del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada número LS-GEV/22/014/2010 relativa a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS, se emite el siguiente resolutivo: -

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con apoyo en la cláusula décima primera, décima segunda, y décima cuarta de las bases de la presente licitación en cuestión, se emite el siguiente:-----

### FALLO

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas en la presente licitación y en la investigación de mercado, con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina lo siguiente: -----

- a. Se le adjudican las partidas 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (50%), 18 (50%), 19 (50%), 22, 25, 26, 27, 28 y 32 en licitación a la empresa C. ALFREDO GARCÍA HERNÁNDEZ Y/O INDUSTRIA ORTOPEDICA DEL SUR, por un subtotal de \$263,305.00 (doscientos sesenta y tres mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.); el Impuesto al Valor Agregado \$42,128.80 (cuarenta y dos mil ciento veintiocho pesos 80/100 M.N.); haciendo un total global de su

## FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/014/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS

propuesta de **\$ 305,433.80** (treientos cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.).-----

- b. Se le adjudica las partidas 8, 17(50%), 18 (50%), 19 (50%), 20, 21, 23, 24, 29, 30, 31 y 33 en licitación a la empresa **C. JOSE ALFREDO YEO AREVALO Y/O ORTO YEO** por un subtotal de **\$55,025.00** (cincuenta y cinco mil veinticinco pesos 00/100 M.N.); el Impuesto al Valor Agregado **\$8,804.00** (ocho mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.); haciendo un total global de su propuesta de **\$63,829.00** (sesenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.). --

Que las partidas 17, 18 y 19 fueron cotizadas por ambos proveedores con el mismo precio, por lo que se adjudicará en partes proporcionales (50%) con fundamento en el artículo 50 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SEGUNDO.-** Se apercibe a las empresas adjudicadas a realizar la entrega de las partidas correspondientes de **INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS**, de acuerdo al tiempo de entrega solicitado en bases y suscribir ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el contrato correspondiente, una vez notificado el fallo. En caso de no comparecer en el lapso indicado en bases se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

**CUARTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en las bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formado para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/014/2010** relativa a la

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-  
GEV/22/014/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL  
LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS**

**adquisición de insumos para el laboratorio de órtesis y prótesis**, firmando al calce y  
margen para la debida constancia la presente acta y sus anexos.-----

**POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA**

-----  
**LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA**  
Director de Finanzas y Administración

-----  
**M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES  
CASTRO**  
Subdirector de Recursos Materiales

-----  
**LIC. ANÍBAL SNART ESPINOZA  
NAVARRO**  
Representante de la Dirección de Asuntos  
Jurídicos

-----  
**PSIC. JORGE FRANCISCO LOPEZ  
SUSUNAGA**  
Jefe de la Promotoría de Atención a  
Personas con Discapacidad y Área Solicitante

-----  
**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO  
YOVAL**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones,  
Almacén e Inventarios